



Escuela Superior de Oftalmología

Instituto Barraquer de América

Institución Universitaria - Resolución N° 1590 de 25 de febrero de 1977
Ministerio de Educación Nacional

COMUNICADO DE RECTORIA No. R-2017-001

En atención a lo establecido en el Artículo 69 de la Constitución Política, en el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, así como lo ordenado en la Resolución 20434 de 2016, la Rectoría de la Escuela Superior de Oftalmología, se permite informar que esta Institución no aplica cobro alguno a sus estudiantes por concepto de matrícula y demás derechos pecuniarios asociados a la gestión de servicios académicos y administrativos que se requieran durante el desarrollo de su programa. Lo anterior obedece a que la totalidad de estos costos se encuentran cubiertos por la beca que el Instituto Barraquer de América otorga a cada uno de los Residentes que cursa el programa de Especialización en Oftalmología en la Escuela.

Así mismo y en cumplimiento a lo aprobado por el Consejo Superior mediante Acta No 85 de 11 de julio de 2013, se informa que el valor a cobrar por concepto de Pasantías a realizar por parte de Oftalmólogos titulados para la vigencia 2017 es de \$1.475.434.

El presente comunicado se firma en Bogotá, D.C. a los 13 días del mes de febrero de 2017.

Angela María Gutiérrez Marín
Rectora

Adriana May-Ling Caicedo Sánchez
Secretaria General

